



## **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN**

### **DECISIÓN No. 08**

(17 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual la Agente Interventora resuelve los recursos de reposición interpuestos contra la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018, sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de intervención de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, identificada con número de NIT 802.018.877-0.

### **LA AGENTE INTERVENTORA**

de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que mediante la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018, la suscrita Agente Interventora procedió a modificar los valores de las libranzas relacionadas en sus Anexos, al advertir nueva información, así como errores en que incurrió al momento de proferir algunas decisiones sobre las reclamaciones y recursos presentados por los afectados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL, HOY EN INTERVENCIÓN.**

**SEGUNDO.** Que mediante Aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co) siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, se informó sobre la expedición de la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018.

**TERCERO.** Que contra la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018 procedió el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO SEXTO del resuelve de la Decisión 06 en mención, el cual debía ser



## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

presentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, radicado en la sede de la Intervención, dentro del término judicial, es decir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la Decisión 06, es decir durante los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018.

**CUARTO.** Que mediante la Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018, la suscrita Agente Interventora de **COOVENAL EN INTERVENCIÓN** procedió a resolver los **2 recursos** de reposición radicados en las oficinas de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, en contra de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018.

**QUINTO.** Que mediante Auto 420-015489 del 11 de diciembre de 2018, la Superintendencia de Sociedades puso en conocimiento de la suscrita Agente Interventora, 31 escritos a través de los cuales varios afectados radicaron **31 recursos de reposición** en contra de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018. Igualmente, fue radicado el día 4 de diciembre de 2018 en las oficinas de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, **1 recurso de reposición**.

**SEXTO.** Que teniendo en cuenta lo anterior y para abordar el estudio y decisión de cada uno de los Recursos de Reposición recibidos, y considerando que los argumentos y las peticiones formuladas en algunos de estos son idénticos, se procede a su estudio y decisión agrupándolos por temáticas y solicitudes, los cuales se detallan en los **Anexos** que se indican en cada una de las clasificaciones hechas y que se indica más adelante, realizando un resumen de los argumentos presentados y peticiones solicitadas.

**SÉPTIMO.** **31 recursos de reposición** presentados por los afectados que a continuación se relacionan, con idénticos argumentos y peticiones, trasladados por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 420-015489 del 11 de diciembre de 2018.

Item	Fecha Recurso de Reposición	Número Radicado Superintendencia de Sociedades	Nombre Recurrente	E-mail
1	29-Nov-2018	2018-01-504735	Jorge Alberto González Oglistri	<a href="mailto:jagonzalez99@hotmail.com">jagonzalez99@hotmail.com</a>
2	29-Nov-2018	2018-01-505452	Javier Henao Díaz	<a href="mailto:jhenadiaz@hotmail.com">jhenadiaz@hotmail.com</a>
3	29-Nov-2018	2018-01-505497	Liana Ostertag Galvez	<a href="mailto:newsomeliliana@hotmail.com">newsomeliliana@hotmail.com</a>



## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

4	29-Nov-2018	2018-01-505508	Alba Gladys Pérez Rincón	<a href="mailto:agprincon@hotmail.com">agprincon@hotmail.com</a>
5	29-Nov-2018	2018-01-505514	Henry Alonso Antonio Moreno	<a href="mailto:hantoniomoreno@gmail.com">hantoniomoreno@gmail.com</a>
6	29-Nov-2018	2018-01-505550	Rafael Trujillo	<a href="mailto:rafael.trujillo@bsnmedical.com.co">rafael.trujillo@bsnmedical.com.co</a>
7	29-Nov-2018	2018-01-505588	Héctor Manchola Echeverí	<a href="mailto:hemaec@hotmail.com">hemaec@hotmail.com</a>
8	29-Nov-2018	2018-01-505596	Jhon Jairo Prado Piñeres	<a href="mailto:johnky100@outlook.es">johnky100@outlook.es</a>
9	29-Nov-2018	2018-01-505601	Alfredo Villalobos Mejía	<a href="mailto:alfredovillalobosmejia@gmail.com">alfredovillalobosmejia@gmail.com</a>
10	29-Nov-2018	2018-01-505614	Gloria Redondo	<a href="mailto:alredondo@yahoo.com">alredondo@yahoo.com</a>
11	29-Nov-2018	2018-01-505632	Francisco Antonio González Grijalba	<a href="mailto:franciscoagonzalez1204@hotmail.com">franciscoagonzalez1204@hotmail.com</a>
12	29-Nov-2018	2018-01-505957	María Victoria Beltrán	<a href="mailto:mariavbeltran@yahoo.com">mariavbeltran@yahoo.com</a>
13	29-Nov-2018	2018-01-505927	Sara Ghitis	<a href="mailto:saraghitis@gmail.com">saraghitis@gmail.com</a>
14	29-Nov-2018	2018-01-505983	Jorge Mauricio Vásquez Uribe	<a href="mailto:mauriciovasaquezu@hotmail.com">mauriciovasaquezu@hotmail.com</a>
15	29-Nov-2018	2018-01-506239	Alberto Moreno Ardila	<a href="mailto:albertomoreno44@yahoo.com">albertomoreno44@yahoo.com</a>
16	29-Nov-2018	2018-01-506263	Alberto Moreno Ardila	<a href="mailto:albertomoreno44@yahoo.com">albertomoreno44@yahoo.com</a>
17	29-Nov-2018	2018-01-506270	Helda Pérez	<a href="mailto:helda1025@gmail.com">helda1025@gmail.com</a>
18	29-Nov-2018	2018-01-506278	Ana Victoria Ordóñez Idárraga	<a href="mailto:Anavictoria02@hotmail.com">Anavictoria02@hotmail.com</a>
19	29-Nov-2018	2018-01-506346	Jackeline del Carmen Pedraza Garrote	<a href="mailto:jackeline.pedraza1@yahoo.com">jackeline.pedraza1@yahoo.com</a>
20	29-Nov-2018	2018-01-506355	Francisco José Antonio Molina Pérez	<a href="mailto:fmolina3105@gmail.com">fmolina3105@gmail.com</a>
21	30-Nov-2018	2018-01-521233	José Orlando Acosta Manríque	<a href="mailto:orlando@mediagencvltida.com">orlando@mediagencvltida.com</a>
22	30-Nov-2018	2018-01-521257	Ana Leonor Beltrán	<a href="mailto:valerysebas@yahoo.com">valerysebas@yahoo.com</a>
23	30-Nov-2018	2018-01-521311	Karen Parrado	<a href="mailto:piedemosca@gmail.com">piedemosca@gmail.com</a>
24	30-Nov-2018	2018-01-521373	Eddy Ortega	<a href="mailto:eddyor@gmail.com">eddyor@gmail.com</a>
25	30-Nov-2018	2018-01-521444	Diego Agudeio	<a href="mailto:diegovoley@gmail.com">diegovoley@gmail.com</a>
26	30-Nov-2018	2018-01-521477	Hugo Eslava Eljalek	<a href="mailto:hugoeslava@yahoo.com">hugoeslava@yahoo.com</a>
27	30-Nov-2018	2018-01-521529	Eduardo Antonio Canfín Ramírez	<a href="mailto:cvmcomunica@hotmail.com">cvmcomunica@hotmail.com</a>
28	30-Nov-2018	2018-01-521671	José Ricardo Álvarez	<a href="mailto:jralvarezb@yahoo.com">jralvarezb@yahoo.com</a>
29	30-Nov-2018	2018-01-521702	Aura Orozco	<a href="mailto:aurap71@hotmail.com">aurap71@hotmail.com</a>
30	03-Dic-2018	2018-01-530819	Alfredo García Sánchez	<a href="mailto:alcagagu@hotmail.com">alcagagu@hotmail.com</a>
31	04-Dic-2018	2018-01-533299	Julia Patricia Cortés Reyes	<a href="mailto:patv.cortes@hotmail.com">patv.cortes@hotmail.com</a>

Los 31 recurrentes antes relacionados, utilizando un idéntico formato, manifiestan en sus escritos de recurso de reposición los siguientes argumentos:



## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

- a) Manifiestan los recurrentes que los Anexos de la Decisión 06 publicado es ilegible, por lo que solicitan se presenten los Anexos en archivos perfectamente legibles.
- b) Manifiestan los afectados recurrentes que a los señores FRANCISCO JOSÉ ORDIOZOLA JUAN, JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOHECHEA y CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETON, Intervenidos por captación ilegal le sean aceptadas acreencias, por lo que solicitan se reponga esta decisión y se rechacen sus reclamaciones.
- c) Finalmente, indican los recurrentes que en la Liquidación Judicial por Intervención de ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. aparecen rechazadas las acreencias de ALCALÁ CONSULTORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA S.A.S., sin embargo en la Decisión 06 de COOVENAL figuran aceptadas, por lo que solicita se reponga la Decisión de COOVENAL EN INTERVENCIÓN y se rechacen las acreencias.

### Consideraciones de la Agente Interventora

En cuanto a los 2 escritos de recurso de reposición presentados por los señores **Alfredo García Sánchez** y **Julio Patricia Cortés Reyes**, al ser radicados en la Superintendencia de Sociedades los días **3 y 4 de diciembre de 2018**, respectivamente, corresponden a recursos **extemporáneos**.

Respecto de los escritos de recurso presentados por los demás 29 afectados, la suscrita Agente Interventora se permite indicar lo siguiente frente a cada uno de los argumentos esbozados por los recurrentes, así:

- a) Verificadas las imágenes de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 y sus Anexos, publicada en la página web de la Entidad [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co), siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, se pudo determinar que al momento de escanear los Anexos de la Decisión 06 para subirlos a la página, la resolución en la que los mismos fueron digitalizados no fue la óptima y como consecuencia a pesar de que los Anexos son legibles, existe cierta dificultad al leer la información contenida en algunas columnas.



## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

Como consecuencia, la suscrita Agente Interventora una vez tuvo conocimiento de esta situación presentada con la lectura de los Anexos, el día 29 de noviembre de 2018 procedió a actualizar los Anexos de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018, en la página web en mención, con una mayor resolución de escaneo, mejorando así la lectura de los mismos.

Es importante recordar a todos los afectados que las Decisiones que la suscrita expide pueden ser consultadas también a través en la página web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) o directamente en el expediente que reposa en la Superintendencia de Sociedades, Juez del concurso.

- b) En cuanto a los pagarés libranzas relacionados en el **Anexo 6H** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 de los Intervenido, señores FRANCISCO JOSÉ ORDIOZOLA JUAN, JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOHECHEA y CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETON, la suscrita Agente Interventora le manifiesta a los recurrentes que en el **considerando tercero, literal h)** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 se encuentra detallado el motivo y la razón que sustentan la aceptación de dichos títulos, donde se hace claridad de **son aceptados a la comercializadora o mesa (ELITE)**, quien fue la que presentó la reclamación, y no como equivocadamente lo señalan los recurrentes que los títulos se le estén aceptando a los Intervenido FRANCISCO JOSÉ ORDIOZOLA JUAN, JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOHECHEA y CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETON.
- c) En cuanto a los 103 pagaré libranza relacionados en el **Anexo 6G** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 de la Sociedad ALCALÁ CONSULTORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA S.A.S., la suscrita Agente Interventora le manifiesta a los recurrentes que en el **considerando tercero, literal g)** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 se encuentra descrito el motivo y la razón que sustentan la aceptación de dichos títulos, donde se hace claridad que **dichas libranzas son aceptadas a la comercializadora o mesa (ELITE)**, quien fue la que presentó la reclamación, y no como equivocadamente lo señalan los recurrentes que los títulos se le estén aceptando a la Sociedad ALCALÁ CONSULTORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA S.A.S.



## **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN**

Es importante señalar que todas estas peticiones ya habían sido resueltas a unas personas que habían presentado idénticos escritos de recursos a través de la Decisión 07 del 3 de diciembre de 2018, considerando quinto, de **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

En consecuencia, la suscrita Agente Interventora dispone **NO REPONER** la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018, y como consecuencia confirma en su totalidad lo resuelto en la misma Decisión 06.

**OCTAVO.** Recurso de reposición presentado en las oficinas de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, por el señor **FABIAN TORO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.505.426**.

Manifiesta el recurrente su inconformismo en forma genérica en contra de las decisiones proferidas por **COOVENAL EN INTERVENCIÓN** y como consecuencia solicita se modifique la resolución recurrida para que se acepte en su nombre la reclamación rechazada.

### **Consideraciones de la Agente Interventora**

La suscrita Agente interventora se permite manifestar que el señor **Fabián Toro Becerra**, radicó en las oficinas de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN** el recurso de reposición el día 4 de diciembre de 2018, es decir, de manera extemporánea.

No obstante lo anterior y a manera de información, revisada la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 se pudo corroborar que el señor **Toro Becerra** no aparece en dicha Decisión 06, hoy recurrida, ni en ninguna, toda vez que el señor **Toro Becerra**, **NO** presentó dentro de la oportunidad legal, recurso de reposición en contra de la Decisión 01 del 15 de marzo de 2018, mediante la cual se rechazó la reclamación presentada por el señor **Toro Becerra**, por la causal No. 3 "No aportó el soporte de entrega del dinero objeto de la captación." y la causal No. 6 "No presentó el original del pagaré libranza (libranza, pagaré y carta de instrucciones) o copia del mismo con certificación expedida por Liquidador o Interventor."



## **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN**

Teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita Agente Interventora **RECHAZA** el escrito radicado el día 4 de diciembre de 2018, en las oficinas de **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, por el señor **Fabián Toro Becerra**.

**NOVENO.** Que con ocasión de la revisión de los valores aceptados de los pagarés libranzas incluidos en el Anexo 6A de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, la Agente Interventora encontró que respecto de **3 libranzas** a pesar de mostrar correctamente el valor entregado, el valor pagado y el valor pagado por acuerdo de transacción al momento de calcular el valor aceptado de dichos 3 títulos, por un error aritmético se mostró un valor incorrecto y como consecuencia se procede a corregir el valor aceptado correcto, tal como se muestra en el **Anexo 8A**, el cual hace parte integral de la presente Decisión 08.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Interventora de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER** la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018 por las razones señaladas en el **considerando séptimo**, de la presente Decisión 08.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECHAZAR** el recurso de reposición presentado contra la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 por las razones señaladas en el **considerando octavo**, de la presente Decisión 08.

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR y ACEPTAR** el valor aceptado de las 3 libranzas relacionadas en el **Anexo 8A**, el cual hace parte integral de la presente Decisión 08, de acuerdo a lo indicado en el **considerando noveno** de la presente Decisión 08

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia NO procede recurso alguno.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN**

**ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR** por aviso de la expedición de la presente Decisión el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y en la página web de la Cooperativa Intervenida [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co) siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

**MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA**  
Agente Interventora